

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014.

CONSIDERANDO

- 1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 41, fracción V, apartado C, que la organización de las elecciones en las entidades federativas es una función estatal que se realiza a través de los organismos públicos locales, en los términos que dispone dicha Constitución.
- 2 Los artículos 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 110, párrafos primero y segundo del Código número 568 Electoral para esta misma entidad federativa, determinan la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano y los principios que rigen su actuación.
- 3 El Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 112, fracción I, y 113, párrafo primero del Código Electoral para el Estado.
- 4 Las facultades de este órgano máximo de dirección para aprobar el presente acuerdo, se encuentran señaladas en el artículo 119 fracciones I y XXXVIII del ordenamiento electoral vigente para el Estado, disposiciones que establecen las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como conocer y, en su caso, aprobar los informes de avance de la gestión financiera que presente el Secretario Ejecutivo del Instituto y turnarlos al Congreso del Estado, en términos de la Ley de la materia.
- 5 La atribución del Secretario Ejecutivo de ejercer el presupuesto del Instituto y presentar los informes de avance de la gestión financiera, para su aprobación por este Consejo General, se establece en el

artículo 126, fracción XVI del Código número 568 Electoral para el Estado.

- 6 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, determina, en su artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 7 En sesión celebrada en fecha 27 de agosto del año que transcurre, los integrantes de este órgano colegiado analizaron debidamente el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, documento que se anexa al presente acuerdo como parte integrante.
- 8 La Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral al presentar el Informe que contiene este proyecto de acuerdo, cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral, por lo que, en obediencia al principio de legalidad, se verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece; y en beneficio de los principios de certeza y transparencia se analiza en sesión de este Consejo General, haciendo del conocimiento público, la aplicación de los recursos del Instituto Electoral Veracruzano en el periodo que se señala.
- 9 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 párrafo 1 fracciones I y XI, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a acuerdos e informes que por disposición de la ley rindan los titulares de los sujetos obligados.

En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos: 41, fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 179, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafos primero y segundo; 112, fracción I; 113, párrafo primero, del Código número 568 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 párrafo 1, fracciones I y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 119, fracciones I y XXXVIII, y 126, fracción XVI, de la ley electoral en comento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2014 presentado por la Secretaría Ejecutiva, mismo que se anexa al presente acuerdo como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y el Informe que se aprueba con el mismo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Este acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintisiete de agosto de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Jacobo Alejandro Domínguez Gudini; Alfonso Ayala Sánchez; Arcelia Guerrero Castro; Humberto Antonio Ramírez Sainz; y, la Consejera Presidenta, Carolina Viveros García.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO